

Propuesta de Actualización al Reglamento de Emisión y Colocación de Acciones con Dividendo Preferencial Expedido en 2011

Texto Actual	Texto Definitivo	Justificación
<p>Artículo Segundo numeral 25. Derechos de las Acciones Preferenciales: Las Acciones Preferenciales que se suscriban en desarrollo de la presente oferta de suscripción de acciones tendrán los siguientes derechos:</p> <p>a. Durante los tres (3) años siguientes a la adjudicación de dichas acciones, a un dividendo preferencial, equivalente al 3% anual del Precio de Suscripción de cada Acción Preferencial, pagadero trimestre vencido, en la misma fecha en que reciben dividendo las acciones ordinarias.</p>	<p>Artículo Segundo numeral 25. Derechos de las Acciones Preferenciales: Las Acciones Preferenciales tendrán los siguientes derechos:</p> <p>a. A recibir un dividendo mínimo preferencial equivalente al uno por ciento (1%) anual sobre la suma equivalente al Precio de Suscripción de Referencia (según se define más adelante) , siempre y cuando el valor resultante de este cálculo supere el dividendo decretado para las acciones ordinarias; en caso contrario se reconocerá este último. Para estos efectos, por Precio de Suscripción de Referencia se entenderá el precio de suscripción de Acciones Preferenciales en cualquier colocación de Acciones Preferenciales por parte de la Compañía en la operación de mercado primario más reciente aprobada por la asamblea, incluyendo, pero sin limitarse a, emisiones y ofertas públicas, emisiones privadas,</p>	<p>La Asamblea Ordinaria de Accionistas del año 2012 aprobó la siguiente proposición presentada por la Junta Directiva: <i>“A partir del vencimiento del tercer año contado a partir desde la fecha de adjudicación y para los años siguientes, las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, recibirán un dividendo mínimo preferencial equivalente al 0.5% anual sobre el precio de suscripción de la acción, siempre y cuando este valor supere el dividendo decretado para las acciones ordinarias, en caso contrario se reconocerá éste último. La periodicidad en el pago de este dividendo será igual a la prevista para el dividendo inicial y en todo caso, en todo lo demás, regirá lo ya dispuesto para las acciones emitidas.”</i></p> <p>En esta medida buscando ajustar el Reglamento a términos de mercado se propone modificar el dividendo mínimo preferencial del cero punto cinco por ciento (0.5%) al uno por ciento (1%) anual sobre un precio actualizado de las acciones preferenciales, y que</p>

	<p>capitalización de acreencias, pago de dividendo en acciones, entre otras. En ningún caso se entenderá que el Precio de Suscripción de Referencia corresponderá al precio de negociación de las Acciones Preferenciales en el mercado secundario. La Asamblea General de Accionistas determinará la forma y las fechas de pago del dividendo de las acciones preferenciales en condiciones iguales a las del dividendo de las acciones ordinarias.</p>	<p>corresponderá al precio de suscripción de Acciones Preferenciales en cualquier colocación de Acciones Preferenciales por parte de la Compañía en la operación de mercado primario más reciente aprobada por la asamblea, incluyendo, pero sin limitarse a, emisiones y ofertas públicas, emisiones privadas, capitalización de acreencias, pago de dividendo en acciones, entre otras.</p> <p>La operación de mercado primario que serviría para establecer el Precio de Suscripción de Referencia sería siempre aprobada por la Asamblea.</p> <p>La nueva propuesta de modificar el dividendo mínimo preferencial del 0.5% al 1%, implicará efectivamente un aumento de dicho dividendo mínimo garantizado para la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio del 2016, ya que se incrementa el porcentaje de cálculo, y se ajusta el precio de referencia incorporando el incremento en el valor de las acciones preferenciales desde la fecha de creación y emisión de la especie en 2011.</p> <p>De aprobarse la propuesta, el Precio de Suscripción de Referencia podrá ajustarse en el tiempo de acuerdo con el precio que sea aprobado por los accionistas reunidos en</p>
--	--	--

<p>El anterior dividendo se pagará de preferencia respecto al dividendo que corresponda a las acciones ordinarias.</p> <p>El dividendo preferencial correspondiente al periodo comprendido entre la fecha de adjudicación y el 31 de diciembre de 2011, se reconocerá de manera proporcional a dicho periodo.</p> <p>Este será pagado, conjuntamente con el dividendo preferencial correspondiente al primer trimestre del 2012, en la fecha de pago de la primera cuota del dividendo de las acciones ordinarias, según lo aprobado por la asamblea</p>	<p>El anterior dividendo se pagará de preferencia respecto al dividendo que corresponda a las acciones ordinarias.</p>	<p>Asamblea para realizar operaciones de mercado primario o colocaciones nuevas de acciones preferenciales. Así las cosas, en virtud de la consideración de valor realizada por los accionistas en Asamblea, se alinearían en el tiempo el valor de la Compañía y el retorno mínimo de los accionistas preferenciales. La Compañía no garantiza que, con ocasión de dichas emisiones, no pueda en el futuro reducirse el Precio de Suscripción de Referencia, circunstancia que requerirá en todo caso la aprobación de los titulares de acciones ordinarias.</p> <p>Se elimina este texto debido a que ya no se encuentra vigente.</p>
--	--	---

<p>ordinaria de accionistas del 2012.</p> <p>La Asamblea Ordinaria de Accionistas del año 2012 definirá el valor de dividendo mínimo preferencial, que será pagado a partir del vencimiento del tercer año y siguientes.</p> <p>Los titulares de las Acciones Preferenciales no tendrán derecho a participar, en igual proporción con las acciones ordinarias, de las utilidades distribuibles que queden después de deducir su dividendo preferencial.</p> <p>(...)</p> <p>e. Los titulares de las Acciones Preferenciales tendrán derecho a asistir a todas las Asambleas de Accionistas; sólo podrán opinar y votar en aquellas en que se traten los siguientes temas:</p> <p>i. Conversión de acciones preferenciales a acciones ordinarias,</p> <p>ii. Cambio en el número de acciones preferenciales en circulación,</p> <p>iii. Modificaciones que puedan desmejorar las condiciones o derechos de las Acciones Preferenciales</p> <p>iv. Cambio del objeto social.</p>	<p>Los titulares de las Acciones Preferenciales no tendrán derecho a participar, en igual proporción con las acciones ordinarias, de las utilidades distribuibles que queden después de deducir su dividendo preferencial</p> <p>(...)</p> <p>e. Los titulares de las Acciones Preferenciales tendrán derecho a asistir a todas las Asambleas de Accionistas; sólo podrán opinar y votar en aquellas en que se traten los siguientes temas:</p> <p>i. Conversión de acciones preferenciales a acciones ordinarias,</p> <p>ii. Modificaciones que puedan desmejorar las condiciones o derechos de las Acciones Preferenciales</p> <p>iii. Cambio del objeto social.</p>	<p>Se busca ajustar el Reglamento a términos de mercado y otorgar mayor flexibilidad a la Compañía para su manejo de la estructura de capital:</p> <ul style="list-style-type: none"> - pago de dividendo en Acciones con Dividendo Preferencial - eventuales programas de emisión de acciones y/o boceas,
--	--	--

<p>En estos casos se requerirá el voto favorable del 70% de las acciones en que se encuentre dividido el capital social suscrito, incluyendo en dicho porcentaje y en la misma proporción, el voto favorable de las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto.</p> <p>(...)</p>	<p>En estos casos se requerirá el voto favorable del 70% de las acciones en que se encuentre dividido el capital social suscrito, incluyendo en dicho porcentaje y en la misma proporción, el voto favorable de las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto.</p> <p>(...)</p> <p>g. Ejercer el derecho de inspección previsto en los Estatutos Sociales.</p>	<ul style="list-style-type: none">- programas de recompra de acciones,- facilitar un potencial ascenso del ADR preferencial a nivel 3. <p>Lo anterior, buscando como fin último generar valor para los accionistas.</p> <p>Otorgar un derecho político adicional a los accionistas titulares de acciones preferenciales.</p>
--	---	---